

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PLAN DE TRABAJO

PERIODO LEGISLATIVO 1998–1999

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Plan de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura para el período legislativo 1998–1999, elaborado por su Directiva. El referido Plan es un instrumento de gestión que tiene una doble finalidad: la primera, hacer posible que la Comisión –como uno de los órganos de la organización parlamentaria– alcance los objetivos que le asignan la Constitución y las Leyes; la segunda, encuadrar sus funciones dentro del marco de competencias asignadas a las Comisiones Ordinarias, con especial énfasis en la producción legislativa y en la supervisión y seguimiento de las políticas institucionales que, en el campo educativo y cultural, son desarrolladas por los organismos del Sector Público.

Se determinan en el presente documento las funciones y áreas que le corresponden desarrollar a la Comisión de Educación y Cultura, como Comisión Ordinaria. Dichas funciones están centradas básicamente en tres áreas de trabajo: la legislativa, la de control político y la de representación, ejercidas sobre temas vinculados a la actividad educativa y cultural. Tomando en cuenta cada una de las referidas áreas, se han trazado los objetivos que deben orientar el trabajo de la Comisión. Asimismo, en función de ellas, se ha delimitado su ámbito de competencia.

I FUNCIONES Y ÁREAS

En el presente período legislativo la Comisión de Educación y Cultura cumplirá las funciones que la Constitución Política y el Reglamento del Congreso asignan a las Comisiones Ordinarias. Como tal, centrará sus actividades en tres áreas de trabajo: la legislativa, la de control político y la de representación.

Para desarrollar sus funciones en cada una de dichas áreas, la Presidenta de la Comisión, en coordinación con su Directiva, contará con la activa participación de todos los miembros de la Comisión, así como con la colaboración de los Órganos de Dirección del Congreso y la de los organismos públicos y privados ligados al campo educativo y cultural.

II ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

El ámbito de competencia de la Comisión abarca, a su vez, dos áreas: la educativa y la cultural.

La primera comprende los temas en materia de educación en sus diversos niveles y modalidades, así como los asuntos complementarios y afines a dichas materias.

La segunda comprende los temas referidos al patrimonio cultural de la nación: el arqueológico, el histórico, el artístico, el bibliográfico y el documental. Asimismo, la normativa de los órganos que tienen la responsabilidad de su manejo.

III OBJETIVOS

Los principales objetivos de la Comisión son:

3.1 Contribuir a la producción de normas legales mediante el estudio y dictamen de los proyectos de ley derivados a la Comisión.

3.2 Aplicar los mecanismos de control político establecidos por la Constitución, el Reglamento del Congreso y las Leyes pertinentes, para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas en materia educativa y cultural, por los funcionarios de los organismos encargados de su aplicación.

3.3 Realizar una adecuada labor de representación política y propiciar la participación ciudadana por medio de conversatorios y ciclos de conferencias, sobre temas importantes relativos a la educación nacional.

3.4 Continuar con la tarea de implementar la **página web** de la Comisión, incorporada en Internet en el período legislativo anterior, a fin de mantener informada a la comunidad sobre el quehacer de la Comisión.

IV. LINEAMIENTOS DE TRABAJO

PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

- a. Estudiar y dictaminar los proyectos de ley derivados a la Comisión. Una de sus primeras tareas es la de evaluar los proyectos de ley pendientes de trámite que datan del período legislativo anterior y los nuevos proyectos que siguen ingresando desde agosto de 1998. (ver cuadro anexo).

- b. Estudiar y dictaminar los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, así como los que la Comisión considere de interés especial.

- c. Priorizar el estudio y el debate sobre los proyectos que se refieren a

la Ley Universitaria.

- d. Conformar grupos de trabajo o subcomisiones para estudiar determinados proyectos de ley o asuntos específicos, e informar sobre ellos.

- e. Pedir opinión a diversos sectores de la Administración Pública sobre los proyectos de ley cuyos dictámenes requieran documentos sustentatorios.

- f. Realizar, por acuerdo de la Comisión, sesiones extraordinarias, para oír las exposiciones de especialistas sobre temas específicos.

PARA LA FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO

- a. Invitar al titular del Ministerio de Educación y a los titulares de otros Ministerios para que informen a los miembros de la Comisión sobre diversos problemas del sector a su cargo, en especial sobre la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el Fenómeno de El Niño.

- b. Invitar a los funcionarios de otras entidades comprendidas en el Sector Educación para que informen sobre su función o asuntos específicos.

- c. Pedir informes escritos a los representantes de las instituciones del Sector Público, sobre asuntos de interés para la Comisión.

- d. Tramitar, previa evaluación, los memoriales llegados a la Comisión.

PARA LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

- a) Organizar conversatorios y ciclos de conferencias públicas, sobre temas importantes relativos al sistema de educación nacional.

- b) Fomentar la participación de los representantes de las instituciones y personas involucradas en el quehacer educativo, para recoger sus opiniones sobre ese tema.

c) Continuar con la implementación de la página web de la Comisión con el fin de difundir, entre los usuarios que accedan a este medio de información, la labor integral de la Comisión.

Lima, 1° de setiembre de 1998.

Martha Hildebrandt Pérez Treviño

Presidenta

Jorge Ruiz Dávila Rafael Urrelo Guerra

Vicepresidente Secretario